



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 822-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 128-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 343-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 477-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 758-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 003-2024-UNAJMA/CJE, de fecha 30 de octubre de 2024; con Memorando N° 1530-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 2; nombra a la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Concepciones sobre la Pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores integrado por la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1 y Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 2; y ratifica la nominación a la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 128-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Concepciones sobre la pachamama entre los





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 822-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de noviembre de 2024.

niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac”, presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Resolución Decanal N° 343-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba la designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente; Dra. Carmen Quiza Añazco, secretaria; Dr. Juan Solano Gutierrez, vocal y ratifica la nominación a la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 477-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba el cambio de asesor del proyecto de tesis: “Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac”, presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural y nombra como asesor al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, mediante Resolución Decanal N° 758-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: “Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac”, presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 003-2024-UNAJMA/CJE, de fecha 30 de octubre de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 1530-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: “Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac”, presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, la Dra. Carmen Quiza Añazco, secretaria y el Dr. Juan Solano Gutierrez, vocal, al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 822-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quiñano
DECANO

